

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

JORNADA ÚNICA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-055-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe Definitivo de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1. CONSORCIO CHOCO G2.**
- 2. G3 INGENIEROS LTDA.**
- 3. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación, se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), y la TRM certificada por el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), fue de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.143,36)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente::

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	99,2015366
No. 2	CONSORCIO CHOCO G2	98,5568438
No. 3	G3 INGENIEROS LTDA	96,7144560

A continuación, se plasma soporte de la TRM, del día tres (03) de abril de 2019, tomada de la página web del Banco de la República.



Moneda	Moneda	Método 1	Método 2	Método 3	Método 4	TASA PUNTAJE	Orden
USD	USD	97.00	96.5568438	97.00	96.55	99.2015366	1
USD	USD	97.00	96.7144560	97.00	96.55	96.7144560	2
USD	USD	97.00	96.3000000	97.00	96.55	96.2015366	3



www.banrep.gov.co/multimedia/contenidos/contenidos/144

Banco de la República Colombia
Banco del banco central de Colombia

Inicio | El Banco | Política monetaria | ActM Directiva | Publicaciones e investigación | Sistema financiero | Noveleridad | Billetes y monedas | Cita-Solitas

Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (pesos) del 27 de noviembre de 1961 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de dólares entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de los dólares. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y publica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Estima del Banco de la República DCCM-14E (Anexo 5).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre del 2016 utiliza la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web, servicio el cual se publica exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de períodos posteriores de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestros páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Hábil 01 de Abril de 2019: 3.343,36 pesos colombianos por dólar estadounidense
Bolsasur - Juntos - Crea

Finanzas Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

ADENDA No. 4

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-JU-C-002-2019, así:

1. Se modifica el Cronograma Subcapítulo III de los términos de referencia de la convocatoria, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	Hasta el 20 de febrero de 2019 El 20 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 128 No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subvencionabilidad	Hasta el 26 de febrero de 2019 Hasta el 06 de marzo de 2019
Oportunidad para subsanar	Hasta el 06 de marzo de 2019 Hasta el 12 de marzo de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 - 20
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 12 de marzo de 2019 Hasta el 15 de marzo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 14 de marzo de 2019 Hasta el 19 de marzo de 2019
Publicación del Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 19 de marzo de 2019 Hasta el 21 de marzo de 2019
Apertura Sobre No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	Hasta el 20 de marzo de 2019 Hasta el 22 de marzo de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 128 No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 26 de marzo de 2019 Hasta el 28 de marzo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 26 de marzo de 2019 Hasta el 01 de abril de 2019

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PAF-JU-I-055-2018

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

3/04/2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
2	CONSORCIO CHOCÓ G2	139.545.707,00	98,5568438	98,5568438
3	G3 INGENIEROS LTDA	133.994.000,00	96,7144560	96,7144560
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	139.099.109,00	99,2015366	99,2015366

Observación: No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 142.519.577,00	P. MAYOR:	139.545.707,00
Fecha evaluación:	3/04/2019	P. MENOR:	133.994.000,00
			3143,36

Metodo de PONDERACION: 2 - MEDIA ARITMETICA ALTA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 137.546.272,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 138.545.989,50
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 137.523.017,65
MENOR VALOR (4):	\$ 133.994.000,00

VER TABLA DE RANGO
36
36
36
2

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO CHOCÓ G2	\$ 139.545.707,00	97,09	98,5568438	97,06	96,02	98,5568438	139.545.707,00
G3 INGENIEROS LTDA	\$ 133.994.000,00	97,42	96,7144560	97,43	100,00	96,7144560	-
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$ 139.099.109,00	97,74	99,2015366	97,71	96,33	99,2015366	139.099.109,00
	\$ 412.638.816,00						
	n= 3,00						
	MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 137.546.272,00						
	VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= \$ 137.546.272,00						
	Vmax= 139.545.707,00						
	MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 138.545.989,50						
	MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 137.523.017,65						
	\$ 137.523.017,65						
	MAX: \$ 139.545.707,00						
	MENOR VALOR (4)= \$ 133.994.000,00						



- Buscador, catálogo e información en tiempo real
- Calendario de divulgación de series estadísticas
- ▶ Boletines, informes y resúmenes estadísticos
- Agregados monetarios y crediticios
- Cuentas financieras
- ▶ Encuestas
- Finanzas públicas
- Mercado bursátil
- ▶ PIB, producción, salarios y empleo
- Población
- ▶ Precios e inflación
- ▶ Sector externo
- Sectorización monetaria
- ▶ Sistema de pagos y operación bancaria
- ▶ Subastas
- ▼ Tasas de cambio
 - **Peso colombiano (TRM)**
 - Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
 - Promedio móvil
 - Tasa de cambio de IMC y entidades vigiladas
 - Monedas de reserva

Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 ([Asunto 8](#)).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 03 de Abril de 2019: **3.143,36** pesos colombianos por dólar estadounidense
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Formatos	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
----------	---

ADENDA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. **PAF-JU-I-055-2018**, así:

1. Se modifica del Cronograma Subcapítulo III de los términos de referencia de la convocatoria, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 28 de marzo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 01 de abril de 2019
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 04 de abril de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 08 de abril de 2019